



# GOBIERNO LOCAL DE PUENTE PIEDRA

Calle 9 de Junio N° 100 - Puente Piedra Teléfono: 548-4945

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 031-2009-MDPP

Puente Piedra, 15 de Julio de 2009

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el 28 de Julio del presente se celebra el 188° Aniversario de la Independencia del Perú, por ello la Municipalidad Distrital de Puente Piedra considera conveniente resaltar este hecho trascendente, con el propósito de fortalecer y reafirmar nuestra conciencia cívica, fomentando la realización de actividades simbólicas tradicionales, como lo es el embanderamiento de todos los inmuebles del distrito;

Estando a las facultades conferidas en el artículo 42° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE DECRETA:

**Artículo Primero.- DISPONER** el Embanderamiento General de las viviendas, instituciones públicas y privadas y locales comerciales del Distrito de Puente Piedra, a partir de la fecha hasta el 31 de Julio del 2009, con motivo de conmemorarse el 188° Aniversario de la Independencia del Perú.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal y Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización.

**Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
DESPACHO DE ALCALDIA  
RENNAN S. ESPINOZA ROSALES  
ALCALDE